



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

### BASES

#### CONCURSO. No. CONC-003-CUCOSTA-2021

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

##### **TERMINACIÓN DEL EDIFICIO 3, ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.**

UBICACIÓN: AV. FRANCISCO VILLA N° 480, COLONIA VALENTÍN GOMEZ FARÍAS, PUERTO VALLARTA JALISCO.

#### FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1 Los recursos corresponden al ejercicio 2020, **con recursos del Subsidio Extraordinario Gobierno Estatal 2020, Fondo: Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria"**

1.2 El presente concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante

#### EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Construcción de obras similares, entregando Curriculum vitae y carátulas de contratos u órdenes de trabajo de la empresa, relativas a la ejecución de obras similares a la del concurso correspondiente, indicando la ubicación de las mismas e información de los contratantes para solicitar referencias.

#### FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

#### 2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa  
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México  
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **150 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **JULIO DE 2021**.

5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, otorgará un anticipo de un **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **22 de junio del 2021, la cita para realizarla será en el ingreso de la escuela a las 13:00 hrs, en la escuela Estación Gourmet en Av. Francisco Villa no. 480, Colonia Valentín Gomez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concursante, la asistencia a la misma **Es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **22 de junio del 2021, a las 13:30 hrs., el lugar de reunión será, en la escuela Estación Gourmet en Av. Francisco Villa no. 480, colonia Valentín Gomez Farías, Puerto Vallarta, Jal.** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, la asistencia a la misma **Es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **12:00 hrs. el día 30 de junio de 2021 en el mini auditorios 2 del edificio de investigación y posgrados el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

### 10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 12:00 hrs., del día 8 de Julio del 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, sita en el Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.,** levantándose el Acta correspondiente.

### 11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa  
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México  
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

## 12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos.

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita del Acta de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.
- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- doc. 19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso.

### 13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rublo en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

#### 14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa  
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México  
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando ésta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

## 15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

## 16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa  
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México  
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.

### 17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.

### 18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

#### a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

#### b) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

### 19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

### 20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa  
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México  
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

### 21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

### 22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

### 23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

## 24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

**Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de junio de 2021.**

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa  
  
COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES



ACUSE DE RECIBIDO

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
Apoderado: RAFAEL LOPEZ CAMPOS
Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2021
Obra: TERMINACIÓN DE EDIFICIO 3, ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso. Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Declaración anual de impuestos del año 2020, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2020 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
F. Currículo de la empresa.
G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

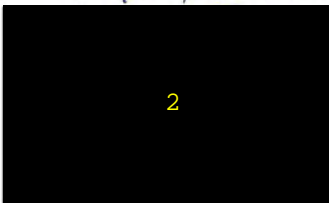
Entregar la documentación completa a más tardar el día 22 de junio del presente, a las 11:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.



Atentamente
Piensa y Trabaja
Puerto Vallarta, Jal. 17 de junio de 2021
Arq. Luis Alberto Razo
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

Recibí Original
22/06/2021





ACUSE DE RECIBIDO

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL, S. DE R.L. DE C.V.
Apoderado: 3 RAMON ALBERTO ROMERO ESQUEDA
Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2021
Obra: TERMINACIÓN DE EDIFICIO 3, ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso. Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Declaración anual de impuestos del año 2020, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2020 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
F. Currículo de la empresa.
G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 22 de junio del presente, a las 11:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
"Piensa y Trabaja"
Puerto Vallarta, Jal. 17 de junio del 2021
Arq. Luis Alberto Razo Galicia
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Avenida Universidad 203 Delegación Irapuato, C.P. 46100
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

Recibi invitacion
22-Junio-2021





ACUSE DE RECIBIDO

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: **URBAA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.**

Apoderado: **5 RAQUEL FIGUEROA HERNÁNDEZ**

Concurso No: **CONC-003-CUCOSTA-2021**

Obra: **TERMINACIÓN DE EDIFICIO 3, ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2020, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2020 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 22 de junio del presente, a las 11:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.



Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Puerto Vallarta, Jal. 17 de junio del 2021

Arq. Luis Alberto Razo García  
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
Avenida Universidad 203 Delegación de Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275  
www.cuc.udg.mx





ACUSE DE RECIBIDO

INVITACIÓN A CONCURSO

7 JORGE ERNESTO ANZALDO HERNANDEZ

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2021

Obra: TERMINACIÓN DE EDIFICIO 3, ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Declaración anual de impuestos del año 2020, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido.
F. Currículo de la empresa.
G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 22 de junio del presente, a las 11:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
"Piensa y Trabaja"
Puerto Vallarta, Jalisco, México, 17 de junio del 2021

Arq. Luis Alberto Razo García
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75. Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

Recibi original
22 Jun 21





**ACUSE DE RECIBIDO**

**INVITACIÓN A CONCURSO**

**9 JOSE LUIS VALENZUELA MEZA**

**Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2021**

**Obra: TERMINACIÓN DE EDIFICIO 3, ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2020, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2020 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 22 de junio del presente, a las 11:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.**

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

Puerto Vallarta, Jal. 17 de junio del 2021

**Arq. Luis Alberto Razo García**  
 Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



10







**ACUSE DE RECIBIDO**

**INVITACIÓN A CONCURSO**

**11 CESAR HERNALDO GONZÁLEZ RUIZ**

**Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2021**

**Obra: TERMINACIÓN DE EDIFICIO 3, ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso. Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2020, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2020 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 22 de junio del presente, a las 11:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**

"Piensa y Trabaja"

Puerto Vallarta, Jal. 17 de junio del 2021

Arq. Luis Alberto Razo García  
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

*Recibi*

12

*22/06/2021*





**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO**                    **CONC-003-CUCOSTA-2021**  
**DEPENDENCIA**           **Centro Universitario de la Costa**  
**NOMBRE**                    **"Terminación del Edificio 3, Estación Gourmet del Centro Universitario de la Costa"**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 13 de julio del 2021, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de este concurso.

La **Lic. Alejandro Valdés de la Portilla**, Representante del Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, e hizo saber que la adjudicación por concurso del **"Terminación del Edificio 3, Estación Gourmet del Centro Universitario de la Costa"** corresponde a la:

**Empresa: SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV**

**Por un monto total de: \$4,975,840.31 (Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 31/100 M.N.) IVA incluido**

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes.

**Lic. Alejandro Valdés de la Portilla**  
Representante de la CANACO, Puerto Vallarta.

**Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 5124/2021

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SG2Construcciones, S. de R.L. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 54,770, de fecha 11 de febrero de 2014 ante el Lic. José Luis Béjar Rivera Notario Público Suplente No. 13, en Tepic, Nayarit.
Título	Apoderada	Representante	13 Rafael López Campos
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 63,217, de fecha 08 de enero de 2018 ante el Lic. José Luis Béjar Rivera Notario Público Suplente No. 13, en Tepic, Nayarit.
		R.F.C.	14
		Clave Patronal I.M.S.S.	15
Domicilio		Domicilio	16

## LA OBRA

Denominación	"Terminación del Edificio 3, Estación Gourmet del Centro Universitario de la Costa"		
Clave	CONC-003-CUCOSTA-2021	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'975,840.31 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Un día después del pago del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	150 días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de julio de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	18 Rafael López Campos
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	Nombre	Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"  
SG2 CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PROYECTO: TERMINACION DE EDIFICIO 3, ESTACION GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.  
CLAVE: CONC-003-CUCOSTA-2021

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>						
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE EDIFICIOS ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON TRÁNSITO Y NIVEL. INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACIÓN DE ENTRE EJES, BANCO DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	27.88	\$ 14.90	Catorce Pesos Con 90/100 M.N.	\$ 415.41
2	DESMONTE POR MEDIOS MECÁNICOS, LIMPIEZA Y DESENRAICE CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 0.20 M DE ALTURA, INCLUYE: APILE DE HIERBA, ACARREOS INTERNOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	977.17	\$ 34.97	Treinta y Cuatro Pesos Con 97/100 M.N.	\$ 34,171.63
3	DEMOLICIÓN DE FIRME CON PISO CERÁMICO, POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS. INCLUYE: TRAZO, HACER CORTES CON DISCO EN LOSA, DEMOLER FIRME, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.16	\$ 173.72	Ciento Setenta y Tres Pesos Con 72/100 M.N.	\$ 2,633.60
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 37,220.64</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>						
4	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR CUALQUIER MEDIO EN MATERIAL TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EQUIPO, SOBREEXCAVACIÓN DE HASTA 30 CM, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO.	M3	37.06	\$ 97.98	Noventa y Siete Pesos Con 98/100 M.N.	\$ 3,631.14
5	EXCAVACIÓN EN CEPAS CON EQUIPO EN MATERIAL TIPO A DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	5.00	\$ 146.98	Ciento Cuarenta y Seis Pesos Con 98/100 M.N.	\$ 734.90
6	RELLENO COMPACTADO EN CEPAS AL 90% DE SU PVSM CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON COMPACTADOR DE IMPACTO, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE AGUA NECESARIA, TENDIDIO, TRASLAPEOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	5.00	\$ 692.76	Seiscientos Noventa y Dos Pesos Con 76/100 M.N.	\$ 3,463.80
7	AFINE Y COMPACTACIÓN AL 95% PROCTOR DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CM. INCLUYE: ESCARIFICACIÓN DE TODA LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA NECESARIA, OPERADOR, DIESEL, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA TERMINAR EL TRABAJO.	M2	37.06	\$ 98.99	Noventa y Ocho Pesos Con 99/100 M.N.	\$ 3,668.57
8	CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y DESPALME POR CUALQUIER MEDIO FUERA DE LAS INSTALACIONES, CAMIÓN DE VOLTEO, DIESEL, ABUNDAMIENTO DEL 30%. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	37.06	\$ 187.65	Ciento Ochenta y Siete Pesos Con 65/100 M.N.	\$ 6,954.31
9	RETIRO DE PRODUCTO DE BASURA Y ESCOMBRO DE LA OBRA, AFUERA DE LA OBRA, MEDIDO EN CAMIÓN, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	12.98	\$ 161.29	Ciento Sesenta y Un Pesos Con 29/100 M.N.	\$ 2,093.54
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA FILTRANTE A BASE DE ROCA QUEBRADA O ANGULADA, TMA 4" - 8". COLOCADA ADECUADAMENTE POR BANDEO. CON UN ESPESOR DE 0.40 M. INCLUYE: SUMINISTRO, TRASPALAO, VACIADO, EXTENDIDO, NIVELADO, COMPACTADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	6.17	\$ 740.22	Setecientos Cuarenta Pesos Con 22/100 M.N.	\$ 4,567.16
11	RELLENO DE CEPA CON SUELO CEMENTO 35 KG/M3, INCLUYE: MATERIAL, PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CON COMPACTADOR DE IMPACTO (BAILARINA O PLACA), EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM, SELECCIÓN Y VOLTEO A MANO CON PALA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	11.35	\$ 518.05	Quinientos Dieciocho Pesos Con 05/100M.N.	\$ 5,879.87
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PARA PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR CON UN F'c DE 100 KG/CM2 R.N. A.M. 3/4 CALIDAD BOMBEABLE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y DESPERDICIO.	M2	12.43	\$ 178.35	Ciento Setenta y Ocho Pesos Con 35/100 M.N.	\$ 2,216.89
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA ACABADO COMÚN EN CIMENTACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, DESCIMBRADO, CORTES, DESPERDICIOS, PLOMEOS, ATROQUELAMIENTOS, ACARREOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	35.36	\$ 338.73	Trescientos Treinta y Ocho Pesos Con 73/100 M.N.	\$ 11,977.49
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO UN F'c=250 KG/CM2 R.N. A.M. 3/4 CALIDAD BOMBEABLE. INCLUYE: BOMBEO, VIBRADO, CURADO, ACARREOS, DESPERDICIOS, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M3	4.86	\$ 3,608.90	Tres Mil Seiscientos Ocho Pesos Con 90/100 M.N.	\$ 17,539.25

25

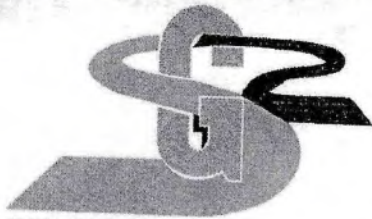
26

27

28

29

E- mail. sg2construcciones@hotmail.com



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

CONSTRUCCIONES

15	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95 DE SU PVSM, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON COMPACTADOR DE IMPACTO (BAILARINA O PLACA). INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, CARAG Y ACARREO AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE AGUA NECESARIA, TENDIDO, TRASPALCOS, PRUEBAS DE LABORATORIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES HASTA FORMAR EL NIVEL DE SUB-RASANTE, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	19.28	\$ 597.44	Quinientos Noventa y Siete Pesos Con 44/100 M.N.	\$ 11,518.64
16	PLANTILLA DE RELLENO DE GROUT DE 5.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO PARA ASENTAR Y NIVELAR BASES DE PLACAS METÁLICAS, INCLUYE: GROUT MARCA SIKA, PREPARACIÓN, CIMBRA EN FRONTERIAS, DESCIMBRADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	0.32	\$ 41,321.28	Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiuno Pesos Con 28/100 M.N.	\$ 13,222.81
17	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2, CUALQUIER DIÁMETRO EN CIMENTACIÓN. INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, TRASLAPES, CORTES, LIMPIEZA DEL ACERO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	KG	243.88	\$ 48.35	Cuarenta y Ocho Pesos Con 35/100 M.N.	\$ 11,791.60
18	ANCLAS ELABORADAS A BASE DE REDONDO LISO, CON ROSCA Y TUERCAS EN AMBOS EXTREMOS, AHOGADA EN DADO. INCLUYE: CORTES, ROSCADOS CON TARRAJA, ACARREOS, PLOMEOS, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	28.00	\$ 369.31	Trescientos Sesenta y Nueve Pesos Con 31/100 M.N.	\$ 10,340.68
19	SUMINISTRO Y APLICACION DE EPOXINE 200 EN AREAS DE CONTACTO DE ELEMENTOS DE CONCRETO NUEVO A VIEJO, CON UN RENDIMIENTO DE 3 M2/LT. APROX., INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, LIMPIEZA DEL AREA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	3.00	\$ 720.94	Setecientos Veinte Pesos Con 94/100 M.N.	\$ 2,162.82
				<b>SUBTOTAL</b>		\$ 111,763.47
<b>ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>						
20	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE DE ESTRUCTURA A BASE DE CIMBRAPLAY DE 19 MM, A UNA ALTURA DE 0.00 A 3.00 METROS, DESPIECE SEGÚN INDICACIONES DE SUPERVISIÓN, INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ANDAMIAJE, ABILITADO, OCHAVOS, FRONTERAS, DESMOLDANTE, COLOCACIÓN, CAMBIO A LA SIGUIENTE POSICIÓN, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SUS UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA MEDIDO POR SUPERFICIE DE CONTACTO A CUALQUIER NIVEL.	M2	55.76	\$ 601.18	Seiscientos Un Pesos Con 18/100 M.N.	\$ 33,521.80
21	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE DE ESTRUCTURA A BASE DE CIMBRAPLAY DE 19 MM, A UNA ALTURA DE HASTA 8.00 METROS, DESPIECE SEGÚN INDICACIONES DE SUPERVISIÓN, INCLUYE: CIMBRA FALSA, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ANDAMIAJE, ABILITADO, OCHAVOS, FRONTERAS, DESMOLDANTE, COLOCACIÓN, CAMBIO A LA SIGUIENTE POSICIÓN, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SUS UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA MEDIDO POR SUPERFICIE DE CONTACTO A CUALQUIER NIVEL.	M2	35.39	\$ 1,110.81	Mil Ciento Diez Pesos Con 81/100 M.N.	\$ 39,311.57
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PARA ESTRUCTURA, CON UN F'c=250 KG/CM2 R.N. A M 3/4 CALIDAD BOMBEABLE, INCLUYE: BOMBEO, PRUEBAS, CURADO, VIBRADO, COLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y DESPERDICIO, PRUEBAS DE LABORATORIO A LOS 7, 14 Y 28 DÍAS.	M3	10.65	\$ 3,740.09	Tres Mil Setecientos Cuarenta Pesos Con 09/100M.N.	\$ 39,831.96
23	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA FY=4200 KG/CM2 INCLUYE: PRUEBAS DE TENSIÓN, ALAMBRE RECOCIDO, SILLITAS, TRASLAPES, DOBLECES, ESCUADRAS, MATERIAL MANO DE OBRA Y DESPERDICIOS CUALQUIER DIÁMETRO.	KG	727.04	\$ 52.29	Cincuenta y Dos Pesos Con 29/100 M.N.	\$ 38,016.92
				<b>SUBTOTAL</b>		\$ 150,682.25
<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>						
24	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, HABILITADO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA (GRADO 50) A BASE DE PLACAS, VIGAS IPR Y PTR DE ACERO DE DIFERENTES CALIBRES, ESPESORES, PERALTES Y MEDIDAS, ESPECIFICACIONES Y SOLDADURAS DE ACUERDO A PLANOS ESTRUCTURALES. INCLUYE: HABILITADO EN DETALLES DE NUDOS EN PLACAS DE MOMENTO, CORTANTES, CONTINUIDAD Y CONEXIONES SECUNDARIAS Y DE REFUERZADOS, PRUEBAS DE SOLDADURA Y DE PERFILES, PINTURA ANTICORROSIVA ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS 2 MANOS, TRAZO, CORTES, ENDEREZADO, BISELADO, BARRENOS, SOLDADURA, SAND BLASTEO TOTAL DE ELEMENTOS A METAL BLANCO, MATERIALES DE CONSUMO, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, MANIOBRAS REQUERIDAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CARGO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN DE SOLDADURA (INSPECCIÓN VISUAL, PRUEBAS RADIOGRÁFICAS Y/O LÍQUIDOS PENETRANTES), ELABORADO Y AVALADO POR UN LABORATORIO CALIFICADO Y CERTIFICADO.	KG	4,993.08	\$ 88.02	Ochenta y Ocho Pesos Con 02/100M.N.	\$ 439,490.90
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERNO TIPO NELSON Ø 3/4" X 4 3/16", INCLUYE: SOLDADURA, TRAZO, ACARREOS, EQUIPO DE SOLDAR, EQUIPO DE SEGURIDAD, ELEVACIONES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	123.00	\$ 165.35	Ciento Sesenta y Cinco Pesos Con 35/100 M.N.	\$ 20,338.05
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAS HILTI RE 500	PZA	15.00	\$ 1,966.37	Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos Con 37/100 M.N.	\$ 29,495.55
				<b>SUBTOTAL</b>		\$ 489,324.50
<b>ESCALERA</b>						

SG2CONSTRUCCIONES S. DE RL. DE C.V.

31

30

33

32

34

E-mail: sg2construcciones@hotmail.com



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

CONSTRUCCIONES

27	ESCALERA PREFABRICADA EN CONCRETO ARMADO CON UN F'C= 300 KG/CM2, TEXTURA BUZARDEADA, EN DIMENSIONES SEGÚN PROYECTO. CON APOYO AL CENDRO EN ALFARDA METÁLICA VOLADO HACIA LOS COSTADOS CON PERALTE INCLUIDO. INCLUYE: FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, ALFARDA METÁLICA EN PTR, EMPOTRAMIENTO A PLACAS SUJETAS A LA ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE, ZAPATA Y DADO DE DESPLANTE, TRANSPORTE, MONTAJE, SUJECIÓN DE ESCAOLONÉS, DESCANSO, CÁLCULO ESTRUCTURAL, EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 315,528.09	Trescientos Quince Mil Quinientos Veintiocho Pesos Con 09/100M.N.	\$ 315,528.09
ALBAÑILERÍAS				SUBTOTAL		\$ 315,528.09
28	DALA DE DESPLANTE SECCIÓN 15 X 20 CONCRETO F'C=250 KG/CM2, T.MA.=3/4 ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 4 Y ESTRIBOS DEL N° 3 @ 20CMS,INCLUYE:ARMADO,COLADO,CURADO,VIBRADO,CIMBRA COMUN,DESCIMBRA,DESPERDICIOS,TRASLAPES,ESCUADRAS,CRUCE DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES,ANDAMIOS,MANO DE OBRA,HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y A CUALQUIR ALTURA.	ML	39.72	\$ 474.82	Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos Con 82/100 M.N.	\$ 18,859.85
29	CASTILLO DE CONCRETO SECCIÓN 15 X 15 CONCRETO F'C=250 KG/CM2, T.MA.=3/4 ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 4 Y ESTRIBOS DEL N° 3 @ 20CMS,INCLUYE:ARMADO,COLADO,CURADO,VIBRADO,CIMBRA COMUN,DESCIMBRA,DESPERDICIOS,TRASLAPES,ESCUADRAS,CRUCE DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES,ANDAMIOS,MANO DE OBRA,HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y A CUALQUIR ALTURA.	ML	28.00	\$ 528.07	Quinientos Veintiocho Pesos Con 07/100M.N.	\$ 14,785.96
30	FABRICACION DE MURO DE BLOCK 15X 20 X 40 CMS CON REFUERZO DE ESCALERILLA HORIZONTAL A CADA 3 HILADAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4, 1 VARILLA AHOGADO DE CONCRETO FC=150 KG/CM2,ELABORADO EN SITIO,ARMADO A BASE DE VARILLA DEL #3 O # 4 A CADA 60 CMS INCLUYE:SUMINISTRO DE BLOCK DE CONCRETO HUECO DE MEDIDAS 15X20X40CM,ACERO DE REFUERZO,FLETES A LA OBRA,DESCARGA,ELEVACIONES,AMARRÉS,GANCHOS,TRASLAPES,ANCLAJES A PISO,CORTES,DESPERDICIOS,ANDAMIOS,ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL TRABAJO FUERA D ELA OBRA,EQUIPO,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	117.46	\$ 830.78	Ochocientos Treinta Pesos Con 78/100 M.N.	\$ 97,583.42
31	FABRICACION DE MURO DE LADRILLO EXTRUIDO 6 X12X24CMS CON REFUERZO DE ESCALERILLA HORIZONTAL A CADA 4 HILADAS,ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP.1:3, 1 VARILLA AHOGADA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ELABORADO EN SITIO, ARMADO A BASE DE UNA VARILLADE #3 A CADA 60CMS, Y EN CADA ESQUINA CON 2 VARILLAS #3 Y EST#2 @ 22 CMS CON AMARRE DE GANCHOS A MURO DE BLOCK @ 3 HILADAS Y 3 PZAS. INCLUYE:ACERO DE REFUERZO,FLETES A LA OBRA,DESCARGA,ELEVACIONES, AMARRÉS,GANCHOS, TRASLAPES,ANCLAJES A PISO, CORTES, DESPERDICIOS,ANDAMIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL TRABAJO FUERA DE LA OBRA EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	189.49	\$ 1,339.81	Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos Con 81/100 M.N.	\$ 253,880.60
32	REPARACION DE APLANADOS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCION 1:2:6, ACABADO IGUAL AL EXISTENTE, INCLUYE: FILETES Y BOLEADOS, MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	20.00	\$ 394.02	Trescientos Noventa y Cuatro Pesos Con 02/100M.N.	\$ 7,880.40
33	PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 TMA 3/4" REVENIMIENTO DE 12 CM. DE ESPESOR ACABADO PULIDO ALCANZANDO CON MAQUINA ALLANADORA( HELICOPTERO) COLANDO LOSAS HASTA DE 2.50 X 4.80 M COLANDO EN FORMA ALTERNADA Y MOLDEANDO JUNTAS TRATADAS CON VOLTEADOR METALICO DEJANDO SUPERFICIE CON PENDIENTE DE 1% TOLERANCIA +/- 0.5 MM EN LA SUPERFICIE PARA PODER ACEPTAR LA LOSA. INCLUYE: VIBRADO, COLADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/ 6-6, CIMBRA METALICA EN FRONTERAS QUE SEAN NECESARIAS, CORTE CON DISCO EN LOSAS, PRUEBAS DE CONCRETO, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA MENOR, CURADO DE LOSAS DE CONCRETO UTILIZANDO CURACRETO Y MANO DE OBRA. "	M2	105.00	\$ 776.22	Setecientos Setenta y Seis Pesos Con 22/100 M.N.	\$ 81,503.10
34	IMPERMEABILIZACION DE LOSAS A BASE DE DE POLIMEROS MODIFICADOS CON ACABADO APARENTE, GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS, POR LA EMPRESA CONTRATISTA., INCLUYE: APLICACION DE PRIMER ASFALTICO CON UN RENDIMIENTO DE 0.20 LTS/M2 PARA ANLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, PREVIA LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA MISMA; SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLASTICO ASFALTICO CON UN RENDIMIENTO DE 1.0 LITROS EN 10 MTS. COLOCACION DE SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZANTE MULTICAPA DE ASFALTO MODIFICADO SBS" CON UN MINIMO DEL 12% DE POLIMERO EN ASFALTO MODIFICADO; O "APP" CON UN MINIMO DEL 25% DE POLIMERO EN ASFALTO MODIFICADO, CON REFUERZO CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO DE 90 GRS/M2 CON RESINA TERMOFIJA DE BOROSILICATO TIPO "E" E HILO DE REFUERZO LONGITUDINAL Y ACABADO CON PLACA DE ARENA GRANULAR, COLOR INDICADO EN OBRA POR SUPERVISION, A BASE DE GRAVILLA ESMALTADA A FUEGO, 4.00 MM DE ESPESOR TOTAL, SOBREPUESTA, HACIENDO TRASLAPES MINIMOS DE 0.10 MTS. EN AMBOS SENTIDOS.LA FORMA DE APLICACION SERA POR MEDIO DE TERMOFUSION A BASE DE FUEGO DE SOPLETE DE GAS BUTANO. LA MEMBRANA PREFABRICADA DEBERA CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DE F.I.T. SEÑALADOS POR LA "U.A.T.C." F412T3."	M2.	60.17	\$ 380.62	Trescientos Ochenta Pesos Con 62/100 M.N.	\$ 22,901.91

35

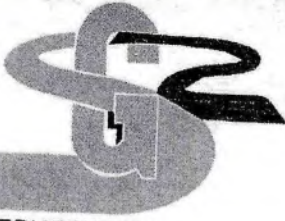
36

38

37

39

E- mail. sg2construcciones@hotmail.com



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

CONSTRUCCIONES

35	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO REFORZADO CON FIBRAS IMPAC 5000 FIBRATADO 19 LTS, BLANCO, REFORZADO CON TELA POLYREF EN CHAFLANES, APLICACIÓN EN MURO. INCLUYE: ELEVACIONES, ACARREOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	103.62	\$ 293.53	Docientos Noventa y Tres Pesos Con 53/100 M.N.	\$ 30,415.58
36	DESCUBRIR ACERO DE REFUERZO EXPUESTO OXIDADO Y HASTA ENCONTRAR ACERO EN BUEN ESTADO EN FORMA MANUAL Y MECÁNICA, EN TRABES Y LOSAS EN SECCIÓN DE 10 X 10 CM. INCLUYE: MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERAMIENTA, ACARREO ESCOMBRO AL LUGAR DE ACOPIO, SEGÚN DICTAMEN ESTRUCTURAL.	M	103.62	\$ 65.20	Sesenta y Cinco Pesos Con 20/100 M.N.	\$ 6,756.02
37	LIMPIEZA DE ACERO DESCUBIERTO EN TRABES Y LOSAS, CON EQUIPO A BASE DE CARDA Y LIA EN CUALQUIER NIVEL; INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA SEGÚN DICTAMEN ESTRUCTURAL.	M	103.62	\$ 50.31	Cincuenta Pesos Con 31/100 M.N.	\$ 5,213.12
38	APLICACIÓN DE ÁCIDO FOSFÓRICO Y SIKADUR GEL 32 EN ACERO LIMPIO EN TRABES Y LOSAS. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL, SEGÚN DICTAMEN ESTRUCTURAL ENTREGADO POR LA SUPERVISIÓN.	M	103.62	\$ 111.58	Ciento Once Pesos Con 58/100 M.N.	\$ 11,561.92
39	APLICACIÓN DE MEZCLA DE REPARACIÓN (25 KG CEMENTO, 3 BOTES DE ARENA DE RÍO, 14 LTS DE AGUA, 140 ML DE PLASTIMENT Y 250 GR DE SIKALITE) EN LOSAS CON SECCIÓN APROXIMADA DE 10 X 10 CM. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y EQUIPO. SEGÚN DICTAMEN ESTRUCTURAL.	M	103.62	\$ 75.95	Setenta y Cinco Pesos Con 95/100 M.N.	\$ 7,869.94
40	APLANADO EN LOSAS Y TRABES A BASE DE MEZCLA DE SEGUNDA ETAPA ESPESOR PROMEDIO 3 CM CON CEMENTO 50 KG, 6.5 BOTES DE ARENA DE RÍO, 28 LTS DE AGUA, 1 LT DE SIKALATEX, 1/2 KG DE SIKALITE Y 280 ML DE PASTIMENT, INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA SEGÚN DICTAMEN ESTRUCTURAL.	M	103.62	\$ 225.15	Docientos Veinticinco Pesos Con 15/100 M.N.	\$ 23,330.04
41	APLICACIÓN DE MEZCLA PREVIA EN LOSAS Y TRABES A BASE DE 1LT SIKALATEX POR 3 DE AGUA EN FORMA MANUAL, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ANDAMIOS, SEGÚN DICTAMEN ESTRUCTURAL.	M	103.62	\$ 97.05	Noventa y Siete Pesos Con 05/100M.N.	\$ 10,056.32
<b>ACABADOS</b>				<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 592,598.18</b>
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA LISA DE ALUMINIO DE 3.367" X 0.304" EN ANTEPECHO DE VENTANERÍA POR AMBOS LADOS DE CANCELERÍA, MODELO 24055 DE LÍNEA PANORAMA MARCA CUPRUM O SIMILAR. INCLUYE: FIJACIÓN POR AMBOS LADOS, SELLADO PERIMETRAL CON VINIL Y/O SILICÓN, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, ELEVACIONES, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M	45.02	\$ 325.19	Trescientos Veinticinco Pesos Con 19/100 M.N.	\$ 14,640.05
43	PL-1 PLAFON DE TABLAROCA LISO CON PANEL RH 12.7 MM PARA RECIBIR ACABADO TEXTURIZADO FINO MCA. COMEX CON ESTRUCTURA FALSA GALVANIZADA USG CANALETA DE CARGA Y PERFIL LISTON SISTEMA OCULTO, COLGANTEADO CON ALAMBRE GALVANIZADO, INCLUYE: NIVELACIÓN, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	295.36	\$ 644.72	Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con 72/100 M.N.	\$ 190,424.50
44	PL-2 PLAFON RETICULADO DE 61 X 61 CMS EN PLANTA ALTA, CUALQUIER MARCA, COLOR BLANCO. INCLUYE: MATERIALES, SOPORTERÍA A COLGANTEO, CORTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL AL LUGAR DE TIPO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	155.32	\$ 664.78	Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Con 78/100 M.N.	\$ 103,253.63
45	PL-3 PLAFON DE TABLAROCA LISO CON PANEL RH 12.7 MM MCA, TABLAROCA, PREPARADO PARA RECIBIR PINTURA FIJACION SISTEMA USG SISTEMA OCULTO. INCLUYE: ESTRUCTURACION CAJILLO, NIVELACION, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, PREFACINTA, REDIMIX, PIJAS, MATERIALES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ACARREO DE MATERIALES AL SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	288.14	\$ 622.30	Seiscientos Veintidos Pesos Con 30/100 M.N.	\$ 179,309.52
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICA MCA INTERCERAMIC MOD. AMAZONIA RECTIFICADO BAHIA GRÉY DE 14.5 X 119 CMS, ASENTADO CON ADHESIVO FORMATO GRANDE PORCELÁNICO GRIS SAC Y JUNTEADOR SIN ARENA, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, LIMPIEZA, DESPERDICIOS, ACARREOS, TRAZO, DESPIECE Y MANO DE OBRA.	M2	10.00	\$ 796.15	Setecientos Noventa y Seis Pesos Con 15/100 M.N.	\$ 7,961.50
<b>HERRERIA</b>				<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 495,589.20</b>
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL A BASE DE TUBULAR METALICO: POSTES @ 1.50 MTS APROX. DE PTR DE 2" X 2" C.11, HORIZONTALIZACION A BASE DE PTR DE 2" X 1" C.11 Y BARANDAL DE TUBULAR DE 4" X 13/4" C.14, UNIONES A BASE DE SOLDADURA, APLICACIÓN DE ESMALTE ANTICORROSIVO, ACABADO EN PINTURA COLOR NEGRO, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIAJE.	ML	43.65	\$ 1,638.68	Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos Con 68/100 M.N.	\$ 71,528.38
				<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 71,528.38</b>

40

41

42

43

44

E-mail: sg2construcciones@hotmail.com

CONSTRUCCIONES

PREFABRICADOS						
48	ELEMENTOS DE FACHADA PREFABRICADA FABRICADA EN CONCRETO ARMADO CON UN FC= 250 KGS/CM2 EN COLOR GRIS, TEXTURA BUZARDEADO EN DIMENSIONES VARIABLES SEGUN PROYECTO, EN TODOS LOS CASOS LLEVARAN SELLADOR INTEGRAL DE POLIURETANO Y SU SUJECION SE REALIZARA MEDIANTE SOLDADURA 7018 A LA ESTRUCTURA.(PANEL DE CONCRETO)	M2	155.00	\$ 6,413.56	Seis Mil Cuatrocientos Trece Pesos Con 56/100 M.N.	\$ 994,101.80
SUBTOTAL						\$ 994,101.80
INSTALACION HIDROSANITARIA Y PLUVIAL						
49	PROYECTO HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DE LA NUEVA CARGA POR ADICIONAR MAYOR NUMERO DE LOCALES COMERCIALES, TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO Y PLANO REALIZADOS, ELABORANDO MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA, LA MEMORIA DE CALCULO, INTEGRAR PLANOS DE PROYECTO.	PZA	1.00	\$ 10,294.53	Diez Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos Con 53/100 M.N.	\$ 10,294.53
SUBTOTAL						\$ 10,294.53
INSTALACION ELÉCTRICA						
50	PROYECTO ELÉCTRICO DE LA NUEVA CARGA POR ADICIONAR MAYOR NUMERO DE LOCALES, TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO Y PLANO REALIZADOS, ELABORANDO MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA, LA MEMORIA DE CALCULO DE LOS PRINCIPALES ALIMENTADORES, INTEGRAR PLANOS DE PROYECTO, CUADROS DE CARGA, DIAGRAMA UNIFILAR Y BALANCEO DE CARGAS.	PZA	1.00	\$ 10,539.64	Diez Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos Con 64/100 M.N.	\$ 10,539.64
SUBTOTAL						\$ 10,539.64
INSTALACION DE GAS						
51	PROYECTO DE INSTALACION DE GAS DE LA NUEVA CARGA POR ADICIONAR MAYOR NUMERO DE LOCALES, TOMANDO COMO BASE EL LEVANTAMIENTO Y PLANO REALIZADOS, ELABORANDO MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA, LA MEMORIA DE CALCULO, INTEGRAR PLANOS DE PROYECTO.	PZA	1.00	\$ 10,294.53	Diez Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos Con 53/100 M.N.	\$ 10,294.53
SUBTOTAL						\$ 10,294.53
INSTALACION DE VOZ Y DATOS						
52	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 305 DE METROS DE CABLE PAR TRENZADO, CABLE UTP CAT 6A; INCLUYE HERRAMIENTA,MATERIALES,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	\$ 13,156.61	Trece Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos Con 61/100 M.N.	\$ 157,879.32
53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PATCH CORD 0.90, CABLE UTP CAT 6A DE 3 PIES; INCLUYE HERRAMIENTA,MATERIALES,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	46.00	\$ 311.61	Trescientos Once Pesos Con 61/100 M.N.	\$ 14,334.06
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PATCH CORD 1.5, CABLE UTP CAT 6A DE 5 PIES; INCLUYE HERRAMIENTA,MATERIALES,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	46.00	\$ 351.68	Trescientos Cincuenta y Un Pesos Con 68/100 M.N.	\$ 16,177.28
55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DOBLE (MANEJADORES DE CABLE HORIZONTAL), MANEJADOR FRONTAL DE 2UR.	PZA	4.00	\$ 1,919.62	Mil Novecientos Diecinueve Pesos Con 62/100 M.N.	\$ 7,678.48
56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ORGANIZADOR VERTICAL CENTRAL DOBLE (MANEJADORES DE CABLE VERTICAL),MANEJADOR VERTICAL DE 4SUR FRONTAL Y TRASERO;INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$ 9,126.77	Nueve Mil Ciento Veintiseis Pesos Con 77/100 M.N.	\$ 18,253.54
57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANEJADORES DE FIBRA OPTICA, MANEJADOR DE FIBRA OPTICA DE 2 UR (CHAROLA P/ RACK 2UR F.O.); INCLUYE HERRAMIENTA,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 5,203.42	Cinco Mil Doscientos Tres Pesos Con 42/100 M.N.	\$ 5,203.42
58	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUMPERS DE FIBRA OPTICA, FIBRA MONOMODO DE LC A LCL (JUMPER F.O. MONO 3MT DUP LC/LC); INCLUYE HERRAMIENTA,MANO DE OBRA,MATERIALES TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$ 1,334.04	Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Con 04/100M.N.	\$ 5,336.16
59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PATCH PANEL 48 PUERTOS PATHC DE 48 ANGULADO CON PARCHEO (PANEL 48PTS CAT6A ARMADO);INCLUYE HERRAMIENTA,MANO DE OBRA, MATERIALES,TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 13,410.69	Trece Mil Cuatrocientos Diez Pesos Con 69/100 M.N.	\$ 13,410.69
60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PATCH PANEL 24 PUERTOS PATHC DE 24 ANGULADO CON PARCHEO;INCLUYE HERRAMIENTA,MANO DE OBRA, MATERIALES,TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 7,274.33	Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos Con 33/100 M.N.	\$ 7,274.33
61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE RED CON SOPORTE PARA 2 JACKS ETHENERT FACEPLATE DE 2 VENTANAS;INCLUYE:HERRAMIENTA,MANO DE OBRA, MATERIALES,TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	30.00	\$ 71.39	Setenta y Un Pesos Con 39/100 M.N.	\$ 2,141.70
62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE RED CON SOPORTE PARA 4 JACKS ETHENERT FACEPLATE DE 4 VENTANAS;INCLUYE:HERRAMIENTA,MANO DE OBRA, MATERIALES,TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$ 86.76	Ochenta y Seis Pesos Con 76/100 M.N.	\$ 867.60
63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JACKS ETHERNET, JACK CAT 6A ;INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	70.00	\$ 492.06	Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos Con 06/100M.N.	\$ 34,444.20

45

46

47

48

49



# SG2 CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV

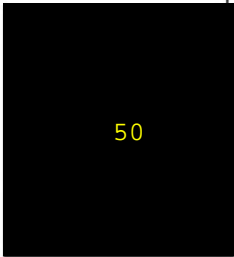
## CONSTRUCCIONES

64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RACK DE 45 UR, RACK DE DOS POSTES DE 45 UR; INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 7,056.05	Siete Mil Cincuenta y Seis Pesos Con 05/100M.N.	\$ 7,056.05
65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UPS DE RACK MODELO SMART1500RM2U UPS TRIPPLITE DE 2 UR; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 38,617.19	Treinta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete Pesos Con 19/100 M.N.	\$ 38,617.19
66	SUMINISTRO Y COLOCACION RJ-45 CAT 6 (BOLSA CON 100 PZAS) PLUG RJ-45 CAT 6A; INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 4,735.29	Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos Con 29/100 M.N.	\$ 9,470.58
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH CONTROLLER COMPATIBLE PoE+SWITCH CON 48 X GE RJ45 PUERTOS, 4 X 10 GE SFP+, CON AUTOMATIC MAX 740W POE OUTPUT LIMIT.	PZA	2.00	\$ 95,923.85	Noventa y Cinco Mil Novecientos Veintitres Pesos Con 85/100 M.N.	\$ 191,847.70
SUBTOTAL						\$ 529,992.30
<b>INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO</b>						
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DIVIDIDO MCA TRANE, SERIE UMATCH, INVERTER 20 SEERS DE EFICIENCIA, COMPUESTO POR UNIDAD INTERIOR TIPO PISO TECHO Y UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR DE REFRIGERANTE VARIABLE, CAPACIDAD NOMINAL DE 4 TON A 220V/1F/60C, USA REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A.	PZA	5.00	\$ 94,012.00	Noventa y Cuatro Mil Doce Pesos Con 00/100M.N.	\$ 470,060.00
SUBTOTAL						\$ 470,060.00

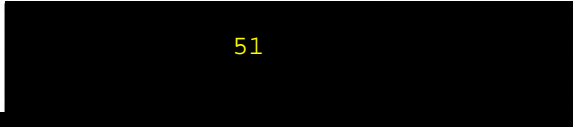
PRELIMINARES	\$ 37,220.64
CIMENTACIÓN	\$ 111,763.47
ESTRUCTURA DE CONCRETO	\$ 150,682.25
ESTRUCTURA METÁLICA	\$ 489,324.50
ESCALERA	\$ 315,528.09
ALBAÑILERIAS	\$ 592,598.18
ACABADOS	\$ 495,589.20
HERRERÍA	\$ 71,528.38
PREFABRICADOS	\$ 994,101.80
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA Y PLUVIAL	\$ 10,294.53
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 10,539.64
INSTALACIÓN DE GAS	\$ 10,294.53
INSTALACION DE VOZ Y DATOS	\$ 529,992.30
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 470,060.00
SUBTOTAL	\$ 4,289,517.51
IVA	\$ 686,322.80
TOTAL	\$ 4,975,840.31

IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CON LETRA:

Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Con 31/100 M.N. ( INCLUYE IVA )

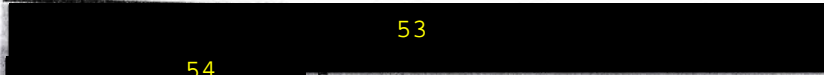


50

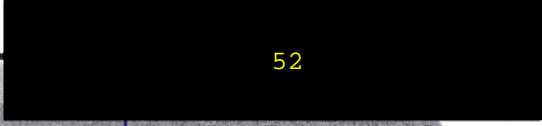


51

SG2 CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.



53



52

54

E-mail: sg2construcciones@hotmail.com



OSBA  
EMPRESA:

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS  
(DIAGRAMA DE BARRAS)  
TERMINACION DE EDIFICIO 3 ESTACION GOBIERNO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SOCOCONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

CONCURSO:

CONC-009-QUICOSTA-2021

LUGAR Y FECHA: PUEBLO VALLARTA, JALISCO A 29 DE JUNIO DEL 2021

SOCIOCONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

DOC 7

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PAINTADA				
1.1	PRELIMINARES				
1.2	CONTENERES				
1.3	ESTIMACION DE CONCEPTO				
1.4	ESTIMACION ACTUAL				
1.5	RESERVA				
1.6	ACERDOS				
1.7	ARRIBOS				
1.8	PREPARACION				
1.9	REVISION DE PLANOS Y PROYECTOS				
1.10	REVISION DE PLANOS				
1.11	REVISION DE PLANOS				
1.12	REVISION DE PLANOS				
1.13	REVISION DE PLANOS				
1.14	REVISION DE PLANOS				
1.15	REVISION DE PLANOS				
1.16	REVISION DE PLANOS				
1.17	REVISION DE PLANOS				
1.18	REVISION DE PLANOS				
1.19	REVISION DE PLANOS				
1.20	REVISION DE PLANOS				
1.21	REVISION DE PLANOS				
1.22	REVISION DE PLANOS				
1.23	REVISION DE PLANOS				
1.24	REVISION DE PLANOS				
1.25	REVISION DE PLANOS				
1.26	REVISION DE PLANOS				
1.27	REVISION DE PLANOS				
1.28	REVISION DE PLANOS				
1.29	REVISION DE PLANOS				
1.30	REVISION DE PLANOS				
1.31	REVISION DE PLANOS				
1.32	REVISION DE PLANOS				
1.33	REVISION DE PLANOS				
1.34	REVISION DE PLANOS				
1.35	REVISION DE PLANOS				
1.36	REVISION DE PLANOS				
1.37	REVISION DE PLANOS				
1.38	REVISION DE PLANOS				
1.39	REVISION DE PLANOS				
1.40	REVISION DE PLANOS				
1.41	REVISION DE PLANOS				
1.42	REVISION DE PLANOS				
1.43	REVISION DE PLANOS				
1.44	REVISION DE PLANOS				
1.45	REVISION DE PLANOS				
1.46	REVISION DE PLANOS				
1.47	REVISION DE PLANOS				
1.48	REVISION DE PLANOS				
1.49	REVISION DE PLANOS				
1.50	REVISION DE PLANOS				

55

57  
56  
RAFAEL LOPEZ CARLOS  
RESPONSABLE LEGAL

58





ACTA DE FALLO

**CONCURSO**            **CONC-003-CUCOSTA-2021**  
**DEPENDENCIA**    **Centro Universitario de la Costa**  
**NOMBRE**            **"Terminación del Edificio 3, Estación Gourmet del Centro Universitario de la Costa"**

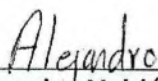
En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 13 de julio del 2021, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de este concurso.

La **Lic. Alejandro Valdés de la Portilla**, Representante del Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, e hizo saber que la adjudicación por concurso del **"Terminación del Edificio 3, Estación Gourmet del Centro Universitario de la Costa"** corresponde a la:

**Empresa: SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV**

**Por un monto total de: \$4,975,840.31 (Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 31/100 M.N.) IVA incluido**

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alejandro Valdés de la Portilla**  
Representante de la CANACO, Puerto Vallarta.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

**ACTA DE ENTREGA DE OBRA**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 12:00 horas del 14 de Marzo del 2022, se reunieron en el **Centro Universitario de la Costa** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **“TERMINACIÓN DE EDIFICIO 3, ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA”**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(Concurso):N°CONC-003-CUCOSTA-2021** al contratista: **SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.** (No. Expediente) 067/1 067/1-2 (Importe) **\$5'000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) **Obra Capitalizable.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 22 del mes de julio de 2021 y se concluyó el día 28 del mes de febrero de 2022, fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Universitario de la Costa recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO	 MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de la Costa  ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCIA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA	 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de la Costa Campus Puerto Vallarta  ARQ. ZULEIMA JUSELL SOLIS GONZALEZ JEFE DE UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

## **FUNDAMENTACION CONC-003-CUCOSTA-2021**

1.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminadas 12 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



39.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- Eliminadas 8 palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

59.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.